



### COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2562

23 de junio de 2023

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 4 de la **Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura**, adscrita a la Facultad de Comunicaciones y Filología.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0176 del 4 de octubre de 2000 y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura**, adscrita a la Facultad de Comunicaciones y Filología, fue creado mediante Acuerdo de Facultad 80 del 23 de noviembre de 2018.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 008934 del 27 de agosto de 2019 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 108357.
4. La Facultad de Comunicaciones y Filología cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad de Comunicaciones y Filología en su sesión del 2 de mayo de 2023, Acta 942, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 4 de la **Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura**.
6. El Comité Central de Posgrado, en su reunión ordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 23 de junio de 2023, Acta 877, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,



### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión de la cohorte 4 de **Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura.**

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin.  
**Nota:** De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. El aspirante deberá acreditar título profesional universitario expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de estos o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar la hoja de vida (en la plantilla dispuesta por el Programa: descargarla del portal de la facultad) y los documentos de respaldo en los que certifique calificaciones de pregrado.
- e. Presentar propuesta escrita (*paper* iconoverbal) en la que describa el trabajo que realizará en la Especialización como trabajo monográfico. En dicho texto, el aspirante expone un tema de su interés, afín al campo de la literatura comparada y pertinente con el enfoque del Programa. Esta propuesta de *paper* debe contener claramente los intereses del estudiante en términos de la literatura comparada, la relación entre arte y literatura o el vínculo entre palabra e imagen. Asimismo, debe hacer un planteamiento que constituya el interés central para lo que sería el trabajo monográfico. En tal sentido, el aspirante a la Especialización debe leer no solo los principios que rigen a este programa de posgrado, sino también las opciones de



trabajo de grado y los enfoques de los seminarios, con el fin de que dicho *paper* sienta las bases de la propuesta de trabajo monográfico. La propuesta debe tener las siguientes pautas de presentación:

- I. **Información general.** Título del proyecto. Nombre del aspirante. Número del documento de identificación. Teléfono y dirección electrónica. Tema de interés acorde al enfoque de la Especialización (relación entre arte y literatura)
  - II. **Introducción.** Breve presentación general del tema a desarrollar en el *paper*.
  - III. **Problema o tema central de interés.** Presentación del centro de interés temático que desea abordar. Para eso, es importante que se tenga en cuenta que dicho tópico esté relacionado con la literatura comparada y con las opciones de trabajo monográfico.
  - IV. **Metodología.** Descripción del proceso que le permitirá desarrollar su proyecto. Indicar si se trata de una propuesta conceptual o práctica, describir el resultado esperado y señalar el tipo de producto que se entregará en el monográfico (un libro álbum, una serie fotografía con texto, un artículo académico, etc.).
  - V. **Referentes.** Presentación de referencias bibliográficas (textuales) y algunos referentes visuales o audiovisuales, tales como la obra visual de un artista, un documental, un libro álbum, un libro de artista, entre otros. Utilizar normas APA en su última versión.
  - VI. **Anexos.** Comprende elementos gráficos como fotografías, fotogramas, sketches, dibujos u otro tipo de elemento visual que complemente y dé claridad de la propuesta de contenido realizada en el apartado textual
- f. El formato de presentación es fuente Times New Roman 12, interlineado 1.5, márgenes 3 x 3 cm, hoja tamaño carta, extensión máxima de 5 páginas. Los anexos serán de máximo 2 páginas.

**Parágrafo 1.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Parágrafo 2:** El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal



WEB, cuando esta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico [especializacionliteraturacomparada@udea.edu.co](mailto:especializacionliteraturacomparada@udea.edu.co).

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico [especializacionliteraturacomparada@udea.edu.co](mailto:especializacionliteraturacomparada@udea.edu.co) hasta 1 día después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

**A. Análisis de la hoja de vida: 50 por ciento**

La hoja de vida se evaluará de la siguiente manera:

- Experiencia certificada y publicaciones en el campo académico, investigativo artístico, literario, editorial o afines al ámbito del trabajo cultural en general (15 %)
- Experiencia laboral certificada: (15 %)
- Promedio crédito de pregrado: (15 %)
- Premios y distinciones: (5 %)

**B. Evaluación de la propuesta de investigación: 50 por ciento.**

La propuesta de investigación se evaluará acorde con los siguientes criterios:

- Originalidad y pertinencia (relación arte-literatura): (20 %)
- Coherencia y claridad: (15 %)
- Calidad en la escritura y pertinencia de los referentes: (15 %)

**Parágrafo:** En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa)



**Artículo 4.** Requisitos de competencia en lengua extranjera y segunda lengua para la admisión.

La *Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura* no requiere certificación de Lengua Extranjera, de acuerdo con el párrafo del Artículo 1 del Acuerdo Académico 493 de 2015, según el cual “los aspirantes o estudiantes de las especializaciones, con excepción de las médico-quirúrgicas y clínicas y de la Escuela de Idiomas, no tendrán obligatoriedad de acreditar competencia en segunda lengua o lengua extranjera”.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 60%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo 1.** En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será en el siguiente orden:

1. Puntaje obtenido en ensayo académico
2. Puntaje obtenido en el análisis de la hoja de vida

**Parágrafo 2.** No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de 20 y un mínimo de 9 estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

**Parágrafo 1.** Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.



**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución

**Artículo 9.** Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

**Parágrafo 1.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 9.** La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.

  
JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR  
Presidente

  
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO  
Secretario